

BASES CONCURSO

FONDO DE APOYO A LA EXTENSIÓN (FAE) 2019

El presente documento tiene como objetivo comunicar a los concursantes, las condiciones de postulación y adjudicación del Fondo de Apoyo a la Extensión (FAE) para el año 2019.

1. DESCRIPCIÓN

La Dirección de Extensión Académica y Servicios (DEAS) dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad, llama a postular a proyectos del Fondo de Apoyo a la Extensión (FAE) 2019. Línea de financiamiento destinada a promover ideas y propuestas que aporten a la vinculación de la UCSC, para lo cual se considerarán los siguientes conceptos:

2. CONCEPTOS CLAVES

Vinculación con la Sociedad: Es un conjunto de interacciones formales y sistemáticas que la universidad mantiene con los distintos actores de la sociedad civil en un contexto de colaboración y aprendizaje bidireccional. La Vinculación con el medio constituye una instancia de aprendizaje, crecimiento y desarrollo recíproco y permanente entre la Universidad y aquellas instituciones, organismos y comunidades con las que se relaciona directamente.

Vinculación Bidireccional: Se refiere a intercambios recíprocos y de construcción compartida de conocimientos entre la universidad y su medio pertinente, donde están presentes los beneficios mutuos que orientan los intercambios entre la academia y su entorno. (Von Baeren Fleet2009: 456), (Fleet, et al., 2017:32).

Vinculación Unidireccional: Se refiere a la relación de la universidad hacia un medio compuesto por grupos e instituciones acotadas, donde sólo se ejerce el rol de tomar contacto, proporcionar servicios y realizar extensión hacia el medio” (Von Baer, 2009:455) (Von Baer, 2009: 456).

3. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las propuestas que se postulan, deben resolver una necesidad del medio externo, la que debe ser acreditada mediante un estudio previo con indicadores o carta emitida por una institución externa pertinente, que será denominada cliente o beneficiario. Las iniciativas podrán estar orientadas a la ejecución de:

- a) Proyectos con la comunidad (Económico y/o Social).
- b) Proyectos de impacto Social y/o Educacional.
- c) Fortalecimiento de Aprendizaje-Servicio.



4. MONTOS Y APORTES

- a) Monto máximo postulable: \$800.000 (ochocientos mil pesos)
- b) Monto mínimo aporte Facultad o Instituto: 10% del total solicitado

5. PARTICIPANTES

5.1 Podrán postular al Fondo todos los académicos o docentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato de trabajo vigente con la Universidad, por un mínimo de 22 horas semanales.
- b) No estar ejecutando más de dos proyectos con financiamiento institucional o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- c) No tener informes pendientes o con observaciones (técnicas y/o administrativas) que digan relación con proyectos con financiamiento institucional.
- d) Los proyectos que se presenten deberán estar a cargo de un académico que actuará como responsable del mismo y aprobados por el respectivo Decano de la Facultad o Director de Instituto. Podrán participar, como máximo, dos académicos o docentes de la Universidad, en carácter de colaboradores, los cuales no podrán postular a más de un proyecto por convocatoria.

5.2 Participantes o patrocinadores externos:

Se considerará en la evaluación, evidencias de la participación de personas o instituciones externas a la Universidad, en calidad de participantes o patrocinadores externos, a través de una carta de compromiso. Podrán comprometer aportes pecuniarios o no pecuniarios.

6. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

El académico o docente responsable se obliga a reconocer y consignar explícitamente el financiamiento otorgado por la Dirección de Extensión Académica y Servicios (DEAS) en las publicaciones y divulgaciones del proyecto, señalando claramente los antecedentes de identificación del mismo, según el siguiente protocolo, el que deberá registrarse de manera escrita, o expresarse de manera oral, si se trata de una exposición: “Este proyecto fue financiado por la Dirección de Extensión Académica y Servicios, mediante el Concurso Fondo de Apoyo a la Extensión (FAE), del año 2019”. Además, deberá dejar consignado por escrito u oralmente que “Las opiniones que se presentan en esta publicación (exposición), así como los análisis e interpretaciones, son de exclusiva responsabilidad de los autores (expositores) y no reflejan necesariamente la opinión de la Dirección de Extensión Académica y Servicios”. Asimismo, deberá solicitar la aprobación a la Unidad de Seguimiento de Proyectos Internos de la Dirección, de estas publicaciones y enviarle copia de las mismas, en un plazo que no exceda los catorce (14) días corridos previos al lanzamiento de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, el académico otorga expresamente autorización a la Dirección de Extensión Académica y Servicios para usar y difundir los resultados del proyecto y el contenido total o parcial de los informes, así como también replicar el proyecto de resultar exitoso, reconociendo la autoría del académico o docente responsable.

7. PRESENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El procedimiento para la presentación y adjudicación de los proyectos concursantes, es el siguiente:

- a) El académico responsable, debe presentar el proyecto concursante por medio del **“Formulario postulación Fondo de Apoyo a la Extensión 2019”** que proporcionará la Dirección de Extensión Académica y Servicios, y que estará disponible en la Intranet Institucional a partir del día **17/12/2018**.
- b) Las propuestas serán recepcionadas hasta el día **17/01/2019**.
- c) El concursante debe enviar una copia impresa a la DEAS y otra digital al correo **“fae@ucsc.cl”** indicando en el asunto: **Postulación FAE 2019 y nombre del académico o docente responsable**.
- d) La Dirección de Extensión Académica y Servicios informará por escrito, el día **25/03/2019** el resultado de las postulaciones al académico responsable de la propuesta y al Decano o Director de la Unidad académica a la que estuviese adscrito.
- e) El académico o docente responsable del proyecto deberá informar, a través de una Carta Gantt, la ejecución de las actividades que deberán ser desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **25/03/2019** y la entrega del informe final el **16/12/2019**.

8. INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

Al finalizar la ejecución y dentro del año de la misma, cada responsable deberá entregar un informe final, según formulario establecido por la DEAS y dado a conocer con antelación. Éste debe incluir evidencias de la ejecución técnica y financiera, así como resultados logrados en base a los objetivos y actividades planteadas.

No obstante lo anterior, cada proyecto o iniciativa deberá dar cuenta de la satisfacción del cliente o beneficiario, a través de una encuesta cuyo formato proporcionará la DEAS y podrá ser ajustado de acuerdo a necesidades específicas de la iniciativa.

Para mayor información, contactarse al fae@ucsc.cl